

JND/39

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 04 NOV. 2025

VISTO: la gestión promovida por la Brigada Departamental Antidrogas de la Jefatura de Policía de Salto del Ministerio del Interior;

RESULTANDO: que por la misma solicita transferencia de fondos para la compra de equipamiento informático para la Oficina de Delitos Complejos y Trata de Personas de la referida Brigada;

CONSIDERANDO: I) que se recabaron los informes previos de la Secretaría Nacional de Drogas y de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo requeridos por el artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017;

II) que el literal B) del citado artículo 59 expresa que la Junta Nacional de Drogas puede transferir los bienes que se hubiesen conservado o el producido de su enajenación, a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas, lavado de activos o financiamiento del terrorismo;

III) que la solicitud de transferencia de fondos encuadra en lo preceptuado por el literal B) del artículo 59 de la Ley N° 19.574;

IV) que según lo establecido en el artículo 110 de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020 y en la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/90, de fecha 26 de marzo de 2025, corresponde imputar al porcentaje dispuesto por las normas jurídicas citadas, el importe del valor estimado de los fondos transferidos;

V) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de

la República y Unidades Dependientes”, Programa 481, Proyecto 700, Objeto del Gasto 519, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por las normas jurídicas citadas;

LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

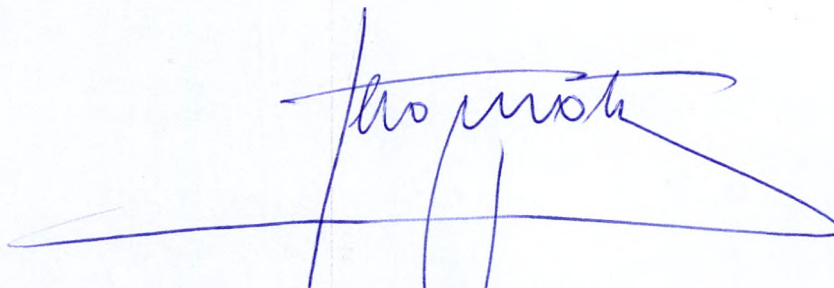
RESUELVE:

1°.- Autorízase la transferencia de la suma de USD 885 (dólares estadounidenses ochocientos ochenta y cinco) a la Brigada Departamental Antidrogas de la Jefatura de Policía de Salto del Ministerio del Interior, para la compra de equipamiento informático.

2°.- Impútase al porcentaje dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020, el importe del valor de los fondos transferidos.

3°.- La entidad beneficiada deberá rendir cuenta documentada en el plazo previsto en el artículo 132 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, de fecha 29 de diciembre de 1999.

4°.- Pase a la División Financiero Contable.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República